

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Manifestación Conflicto de Interés.
------------------------	---

CONTENIDO DEL INFORME

- PERIODO DE EJECUCIÓN:** Enero 1 con corte a 31 de Julio de 2025.
- OBJETIVO:** Verificar el trámite y las acciones adelantadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en relación con la gestión de los conflictos de interés reportados por sus colaboradores.
- ALCANCE:** Se revisa el periodo comprendido de 1 de enero con corte a 31 de Julio de 2025.
- EQUIPO AUDITOR:** Astrid Marcela Méndez Chaparro – Jefe de Oficina Control Interno.
- METODOLOGÍA:** El seguimiento y la verificación desarrollados por la Oficina de Control Interno se sustentaron en la información entregada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, garantizando la trazabilidad de las actuaciones revisadas.
- MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- Ley 190 de 1995 Artículos 1, 2, 13 y 15 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”. Artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.
- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”
- Circular Externa 13 de 2025: Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores, servidoras y colaboradores del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios - Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020

7. CONCLUSIÓN

La Oficina de Control Interno realizó verificación de las actividades desarrolladas, por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., respecto del manejo de conflicto de interés reportados por sus colaboradores y las acciones adelantadas al respecto, encontrando los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

En la vigencia 2025, el Plan Institucional de Integridad definió el cumplimiento en las actividades asociadas a la actualización de la Política de Integridad, el Código de Integridad y el consolidado de Gestores con trazabilidad verificable, soportadas en actas de trabajo, versiones preliminares revisadas y documentos definitivos formalizados. Este comportamiento refleja la existencia de un procedimiento claramente estructurado, técnicamente sólido y alineado con los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y con las orientaciones de integridad emitidas por la Función Pública.

En cuanto al componente de desarrollo de capacidades, las actividades dirigidas a nuevos colaboradores, incluyendo la inducción en integridad y la socialización del Modelo de Atención Primaria Social, se cumplen, con evidencias que incluyen listados de asistencia y registros en las plataformas institucionales, los cuales dan cuenta de la cobertura proyectada.

Paralelamente, se mantuvo una ejecución constante de la estrategia comunicacional, mediante la difusión periódica de piezas orientadas a reforzar la cultura ética, los valores institucionales, los comportamientos esperados y los criterios para la toma de decisiones íntegras.

La Subred Sur ESE, cuenta con el **PROCEDIMIENTO CONFLICTO DE INTERESES GH-ATH-PLA-PR-01 V4** cargado en el aplicativo Almera para consulta de todos los colaboradores en la entidad e instrumento guía para el reconocimiento y tratamiento de los mismos.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

PROCEDIMIENTO CONFLICTO DE INTERESES GH-ATH-PLA-PR-01 V4

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
	CONFLICTO DE INTERESES
	GH-ATH-PLA-PR-01 V4

9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Nº	QUE	QUIEN	COMO	RIESGOS	PUNTO DE CONTROL	CUANDO/TEMPO	DOCUMENTO ASOCIADO Y/O GENERADO (REGISTROS)
1	Decatar impedimento	Servidor público / Contrata o Grupo de valor	Identificar y manifestar en forma individual la causal de conflicto de impedimento al jefe inmediato.	Incurción en Impedimento	Fecha de radicación	Tres (3) días	Oficio con soporte de manifestación del conflicto de interés o recusación
2	Evaluar	Jefe inmediato de servidor público / supervisor contractual	Deberá hacerse en aplicativo SICEAP dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento.	N/A	Fecha de radicación	N/A	N/A
3	Decidir de plano sobre la existencia o no del impedimento de acuerdo con la información y soporte debidos.	Jefe inmediato de servidor público / supervisor contractual	Estudiar el de acuerdo con la normalidad, el hecho puesto en conocimiento constituye o no causal de impedimento	Omisión o Mora en decisiones administrativas a cargo	Fecha de radicación	Diez (10) días	Resolución donde se decide impedimento
4	Informar al servidor público / contratista de los hechos informados no constituyen causal de impedimento y que continuará sus funciones o actividades.	Jefe inmediato de servidor público / supervisor contractual	Comunicar mediante aplicativo SICEAP a más tardar al día siguiente de la radicación en la cual comunica al servidor público contrasta el sentido de la decisión.	Omisión o Mora en decisiones administrativas a cargo	Fecha de radicación	Al día siguiente de la decisión	Oficio de comunicación

Bogotá D.C., 2023. Documento de Propiedad Intelectual. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

La última versión de este documento será la única válida para su utilización y estará disponible en: [SIS-4.27](#)

Página 16 de 31

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	CONFLICTO DE INTERESES	GH-ATH-PLA-PR-01 V4

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para la identificación, gestión y seguimiento de los potenciales, aparentes y reales conflictos de intereses, dirigidos a los servidores públicos de la planta de personal y el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y orientar el trámite de los impedimentos y/o recusaciones que se pueden presentar durante su vinculación o contratación como una práctica preventiva que complementa el actuar institucional demostrando transparencia y adherencia a los principios institucionales.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD, CONFLICTO DE INTERESES, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA Implementar los mecanismos que permitan a los colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Promover una cultura de integridad mediante la apropiación de los valores y principios registrados en el Código de Integridad y proteger a la entidad de conflictos de intereses, riesgos de soborno y demás delitos contra la administración pública, propendiendo por una gestión transparente, íntegra que defienda lo público.
5. ALCANCE DE LA POLÍTICA La Política de Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno y Anticorrupción es transversal y aplicable a todos los procesos y colaboradores de la entidad, con un enfoque pedagógico y preventivo, con el fin de fortalecer comportamientos orientados al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción.

La Subred Sur ESE, como acción complementaria formuló Política de Integridad, Conflicto de Intereses, Antisoborno y Anticorrupción, la cual ya se encuentra en Versión 4 y se encuentra socializada con los servidores de la entidad y publicada en la página web de la entidad, <https://www.subredsur.gov.co/transparencia/2normativa/2-1normatividad-entidad/2-1-5-politicas-lineamientos-manuales/2-1-5-1politicas/2-1-5-1-9-politicas2025/politica-institucional-integridad-conflicto-intereses-antisoborno-anticorrupcion/14/11/2025>

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

La subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, cuenta con código de integridad y resolución interna donde se establecen los gestores de integridad, publicados en la página web. <https://www.subredsur.gov.co/transparencia/8informacion-grupos-interes/8-9informacion-adicional/8-9-1documentacion-info-adicional/cartilla-codigo-de-integridad-2025-14-julio-2025/14/07/2025>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2



CÓDIGO DE INTEGRIDAD



CÓDIGO DE INTEGRIDAD



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.



Adicionalmente en la plataforma almera se desarrolló el formato [GH-PLA-PTH-FT-07MEDICION APROPIACION CODIGO DE INTEGRIDAD](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	MEDICIÓN DE LA APROPIACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	GH-PLA-PTH-FT-07 V1
NOMBRE COMPLETO:		FECHA:
1. ¿El Código de Integridad de la Subred Sur está constituido por los siguientes valores?		
A.	Honestidad, Libertad, Orden, Justicia y Paz.	
B.	Amor, Solidaridad, Gratitud, Compromiso y Lealtad.	
C.	Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia.	
D.	Ninguno de los anteriores.	
2. ¿Cuál es la definición correspondiente al valor de HONESTIDAD según el Código de Integridad?		
A.	Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud y favoreciendo el interés general.	
B.	Actuar siempre con fundamento en el respeto, cumpliendo los deberes todos los días y actuando con rectitud y favoreciendo el interés general.	
C.	Actuar siempre con fundamento en la honestidad, cumpliendo los derechos con transparencia, lealtad y favoreciendo el interés general.	
D.	Actuar siempre con fundamento en los incentivos, cumpliendo los deberes y derechos con amabilidad y favoreciendo los fines personales.	
3. ¿El valor del RESPETO según el Código de Integridad nos motiva a?		
A.	Ser amable siempre todos los días.	
B.	Ser disciplinados con nuestro trabajo.	
C.	Ser considerados con los usuarios.	
D.	Promover la paz y la solidaridad.	
4. ¿Para resolver los conflictos entre colaboradores se acude a los principios y valores del Código de Integridad de la entidad, y también a:		
A.	Interactuar con todas las personas de mi equipo.	
B.	Asumir con responsabilidad mi compromiso.	
C.	No evadir mis funciones.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

[GH-PLA-PTH-FT-08PRE-TEST CODIGO DE INTEGRIDAD](#)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	PRE-TEST CÓDIGO DE INTEGRIDAD	GH-PLA-PTH-FT-08 V1

Por favor seleccione una opción para cada una de las preguntas que va a encontrar a continuación:

1. ¿Qué es el Código de Integridad?
 - A. Guía de Comportamiento.
 - B. Modo de afrontar situaciones que se nos presentan.
 - C. Es la actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.
2. ¿A quién va dirigido el Código de Integridad?
 - A. Al nivel Asistencial, técnico, profesional y directivo de la entidad.
 - B. Estudiantes y personal tercerizado de la entidad.
 - C. Contratistas, personal de planta, estudiantes y personal tercerizado de la entidad.
3. ¿Cuáles son los valores del Código de Integridad?
 - A. Honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia.
 - B. Tolerancia, vocación, amabilidad, sinceridad, gratitud.
 - C. Responsabilidad, igualdad, amistad, diligencia, paciencia.
4. ¿En qué entorno debo aplicar el Código de Integridad?
 - A. En el desarrollo de mis actividades o funciones.
 - B. En mi vida laboral y familiar.
 - C. En mi entorno académico.
5. ¿Quién lidera el tema de Integridad en la entidad?
 - A. Gerencia y Oficinas Asesoras.
 - B. Subgerencia Corporativa y Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud.
 - C. Dirección de Talento Humano.

DECLARACION CONFLICTO DE INTERESES SIDEAP

Con el propósito de continuar garantizando el enfoque preventivo que orienta la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Subred Sur, propende por el fortalecimiento de los valores del servicio público definidos en el Código de Integridad.

Asimismo, ha puesto en marcha de acciones para la identificación temprana de conflictos de interés, el fortalecimiento de mecanismos de denuncia que permitan seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de medidas de mitigación. En concordancia con lo anterior, la declaración general de conflictos de interés es presentada por las servidoras, servidores y colaboradores de la entidad y se actualiza anualmente, en atención a que las circunstancias personales pueden variar con el tiempo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2	

Tipo Declaración

En cumplimiento de lo contemplado en la Ley 190 de 1995, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 (Ley derogada, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, que entrará en vigencia el 29 de marzo de 2022 de acuerdo con la Ley 2094 de 2021), Ley 1952 de 2019 y la Ley 2016 de 2020 y con el fin de resguardar el interés general propio de la función pública y que este no entré en conflicto con mi interés particular, me comprometo a informar a la Administración Distrital, de los eventos o situaciones, potenciales o reales, que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar esta declaración en el momento en que se presente alguna de las causales que dé lugar a la configuración de un conflicto de interés. Por lo anterior, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Tipo Declaración *
--Seleccione una opción--

Entidad *
--Seleccione una opción--

Cargo *
--Seleccione una opción--

A-

A+



FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DATOS PERSONALES

Nombre:	
Identificación:	
Entidad:	
Cargo:	JEFE DE OFICINA
Correo:	
Tipo declaración:	Para tomar posesión del cargo
Fecha Declaración:	

El/la servidor/a público/a o colaborador/a, se compromete desde ya, a informar a la Administración Distrital, de los eventos o situaciones potenciales o reales que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar esta declaración en el momento en que se presente alguna de las tipologías que dé lugar a la configuración de un conflicto

Es importante resaltar que el diligenciamiento del formato de declaración de conflictos de interés no exime a los colaboradores de la Subred Sur de cumplir con la obligación de presentar de manera proactiva la declaración de bienes y rentas, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

Dentro de la entidad se recomienda realizar la declaración de conflictos de interés en los siguientes momentos:

- Al momento de la posesión en un cargo, la suscripción de un contrato de prestación de servicios, el retiro del servicio o la terminación del objeto contractual con la entidad.
- Cuando el colaborador considere, en cualquier momento, que se encuentra incurso en una situación de conflicto de interés.
- Durante el ejercicio del cargo, en los plazos que la entidad determine para la actualización de la declaración de conflictos de interés.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

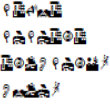
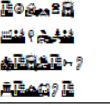
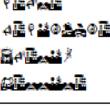
Adicionalmente:

- La declaración de conflictos de interés debe presentarse junto con la declaración de bienes y rentas, la cual se realiza una vez al año.
- Las entidades y organismos distritales están obligados a adoptar o ajustar sus procedimientos institucionales para garantizar la identificación, gestión y control de los conflictos de interés.
- Para facilitar el reporte y seguimiento de los conflictos registrados en la entidad, se dispuso un repositorio en *Drive*, en el cual se documentan las actuaciones adelantadas por las áreas de Talento Humano y Dirección de Contratación.

RESULTADOS DEL REPORTE

De acuerdo con las revisiones efectuadas, se constató que al 31 de julio de 2025 se habían registrado trece (13) actuaciones en el SIDEAP y *drive* de control, con marcación de conflicto de interés. Este número resulta variable debido a la dinámica propia de la contratación en la Subred Sur. Se evidenció, además, que se cumple con la retroalimentación a la Dirección de Contratación por parte del Director de Talento Humano, quien administra esta herramienta dentro de la entidad.

Durante el seguimiento se identificó que los registros reportados como conflicto de interés correspondían a errores en el diligenciamiento. Por tal motivo, al analizar la situación se solicitó a los colaboradores realizar la corrección y registrar nuevamente la información, con el fin de subsanar la inconsistencia y asegurar la confiabilidad de los datos.

NUMERO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN	TIPO DE CONFLICTO	CAUSAL	OBSERVACIONES	TIPOLOGIA	DESCRIPCION
1	31/01/2025			CONTRATISTA	POTENCIAL	TODAS	VERIFICADA LA BASE DE DATOS; NO PARECE EN LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCION DE CONTRATACION CON VINCULACION CON LA SUBRED, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1-INTERES DIRECTO. 2.CONOCIMIENTO PREVIO. 3.RELACION CON LAS PARTES. 4 LITIGIO O CONTROVERSIA	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto. 2. Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, haya conocido del asunto en oportunidad anterior. 3. Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga relación con las partes. 4. Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado(a) interesados en el asunto
2	21/03/2025			CONTRATISTA	POTENCIAL	NINGUNA	VERIFICADO EL OBJETO DEL CONTRATO COMO AUXILIAR DE APOYO SE DESESTIMA UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES, GENERANDO UN POSIBLE ERROR EN EL DILIGENCIAMIENTO.	INTERES DIRECTO	Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto. 2. Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, haya conocido del asunto en
3	25/03/2025			CONTRATISTA	POTENCIAL	10	VERIFICADA LA BASE DE DATOS NO PARECE EN LA BASE DE DATOS DE LA DIRECCION DE CONTRATACION CON VINCULACION CON LA SUBRED MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	LITIGIO O CONTROVERSA	Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado(a)
							VERIFICADO EL OBJETO DE SE DESESTIMA UN		Que el(la) servidor(a) público(a) o colaborador(a) del Estado, tenga interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto.

CONCLUSIONES

- Predominio de conflictos potenciales: La mayoría de los registros corresponden a contratistas con conflictos de interés catalogados como *potenciales*, lo que indica que no se materializaron pero sí requieren verificación y seguimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

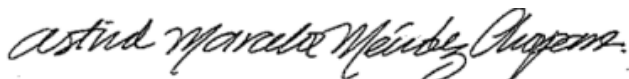
2. Errores en el diligenciamiento de formatos: Varias observaciones señalan inconsistencias o errores en el diligenciamiento de los formatos de declaración de conflicto de interés, lo que genera la necesidad de depuración y capacitación.
3. Desestimación de riesgos: En varios casos se concluye que el riesgo se desvirtúa tras la verificación del objeto contractual o la inexistencia de vínculo con la entidad, lo que refleja un adecuado proceso de validación.
4. Tipologías recurrentes: Las tipologías más frecuentes son:
 - o Interés directo: (participación en decisiones relacionadas con el contrato).
 - o Litigio o controversia: (posibles disputas administrativas o judiciales).
 - o Conocimiento previo o relación con las partes: Esto evidencia las áreas más sensibles en la gestión de contratistas.
5. Casos sin vinculación contractual: Algunos registros corresponden a personas que no aparecen vinculadas en SECOP II o en la base de datos de contratación, lo que sugiere un control preventivo adecuado.

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS

1. Capacitación y sensibilización
 - o Realizar talleres periódicos para contratistas y servidores sobre el correcto diligenciamiento de formatos de conflicto de interés.
 - o Incluir ejemplos prácticos de tipologías más comunes para evitar errores.
2. Fortalecimiento del control documental
 - o Implementar un sistema de validación automática en la plataforma de contratación para detectar inconsistencias en las declaraciones.
3. Mejora en la trazabilidad
 - o Documentar cada caso revisado, con la decisión adoptada (desestimado, confirmado, en seguimiento).

9. ANEXOS: No aplica.

Aprobado y realizado,

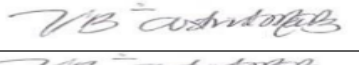


ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO

Jefe Oficina control Interno

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Control.interno.jefe@subredsur.gov.co

Funcionario /Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	
Revisado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	